Resolución N° 10 /93 J.F.M.V.P.-

Villa Paranacito, 2 de Marzo de 1.993.-

VISTO:

Las medidas tomadas por el IOSPER en Villa Paranacito y

CONSIDERANDO:

Que la cesantía de un agente de ésta Obra Social y el eminente traslado de farmaceutico de la misma, significa que la Agencia y Farmacia del IOSPER en Villa Paranacito, quedará a cargo ambas de una sola persona.-

Que esto significa una despreocupación total de dicha Institución en nuestra localidad, la cual con seguridad para a ser la más desatendida de todas las ciudades cabeceras de Departamentos en la Provincia.-

Que esto se ve agravado por ser la única farmacia que está funcionando en éste momento en la localidad de Villa Paranacito.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1*: Comunicar al Presidente del IOSPER lo grave que puede ser para nuestra población la posibilidad de una disminución en la atención farmaceutica.-

ARTICULO 2*: Solicitar al Pte. del IOSPER tome las medidadas correspondientes para dar solución inmediata a dicha situación.-

ARTICULO 3*: Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia Cdor. Mario A. Moine y al Pte. del IOSPER para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA
MUNICIPIO VILLA

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE
MUNICIPIO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JAGOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA

HUMBERTO O. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO